



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 04 de Noviembre del 2025



Firmado digitalmente por MORENO  
MERINO Nilton Fernando FAU  
20571436575 soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.11.2025 15:18:23 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002058-2025-P-CSJAN-PJ

### VISTO:

El Informe N° 002062-2025-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 04 de noviembre de 2025, remitido por el Coordinador de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, mediante el cual solicita la emisión de la resolución administrativa a efectos de autorizar los contratos del personal en la modalidad de suplencia; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- De las atribuciones de la Presidencia:

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, en atención a su poder de dirección; dictando las medidas administrativas pertinentes que se encuentran orientadas al mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que lo conforman, denominados órganos de línea, de acuerdo con lo normado por el ROF.

#### Segundo.- De los contratos sujetos a modalidad:

El artículo 53° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece: "Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes".

#### Tercero.- Del Contrato por Suplencia:

El artículo 61° del Decreto Supremo antes indicado señala: "El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia".

**Cuarto.-** La contratación de personal se sustenta en la propuesta del Área Técnica de Personal y por las razones siguientes:

- 1) Vacancia de plazas presupuestadas con motivo de encargaturas de servidores contratados a plazo indeterminado que liberan sus plazas titulares.
- 2) Licencias sin goce de haber, con goce de haber por maternidades y la no renovación de contratos por decisión unilateral del contratado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- 3) La experiencia del servidor en determinada materia jurídica o administrativa.
- 4) Garantizar la continuidad de los servicios que brindan los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta sede judicial.
- 5) No existe informe negativo de los Magistrados respecto del desempeño y aptitudes de los colaboradores, lo que permite inferir conformidad con los servicios prestados por el personal contratado.

**Quinto.-** En tal sentido, de acuerdo al informe del visto, remitido por el Coordinador de Personal con el requerimiento de garantizar la continuidad de los servicios que brindan los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta sede judicial mencionados en el cuarto considerando y con la propuesta de contratación de personal en plazas por licencias sin goce de haber y maternidades, por lo que, resulta necesario autorizar la contratación en la modalidad de suplencia en las diversas plazas existentes en esta Corte Superior de Justicia, de acuerdo a los códigos asignados mediante el Cuadro de Asignación de Personal, emitiéndose el pronunciamiento respectivo, el cual será puesto a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos a fin de que adopte las medidas necesarias como corresponda.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- Autorizar** la prórroga de contratos por **suplencia** de los servidores, de acuerdo al informe de visto; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	TITULAR	SUPLENTE	N° DE PLAZA	CARGO	F. INICIO	MES	F. FIN	MES
1	VARGAS OROSCO EDER ROBERTH	GUZMAN RICRA WILIAM JESUS	086311	AUXILIAR JUDICIAL	22	OCTUBRE	19	NOVIEMBRE
2	RODRIGUEZ CRUZ WALTER RAFAEL	DIAZ VALVERDE RAUL	147112	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	01	NOVIEMBRE	05	NOVIEMBRE
3	ROSAS PRUDENCIO DAMIAN JAIME	CASTAÑEDA PAULINO OTTO NICANOR	147035	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	01	NOVIEMBRE	30	NOVIEMBRE
4	TORRES CASTRO ANDRES GILBERTO	FIGUEROA MACEDO ROUSSEWELL JOSSEPE	088123	AUXILIAR JUDICIAL	01	NOVIEMBRE	30	NOVIEMBRE
5	DOMINGUEZ IZQUIERDO DAVID ALEXANDER	FLORES ANGELES MARCO ANTONIO	147135	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	01	NOVIEMBRE	30	NOVIEMBRE

**Artículo segundo.- Autorizar** contratos por **suplencia** de los servidores, de acuerdo al informe de visto; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	TITULAR	SUPLENTE	N° DE PLAZA	CARGO	F. INICIO	MES	F. FIN	MES
1	GUERRERO ESPINOZA RAUL HECTOR	SOLORZANO PEÑA CRISTOFER LUIS	086533	ASISTENTE JUDICIAL	03	NOVIEMBRE	31	DICIEMBRE
2	NATIVIDAD ALVARADO SONIA DEL PILAR	PERCY ANTONIO MORI SANCHEZ	083048	ASISTENTE JUDICIAL	01	NOVIEMBRE	30	NOVIEMBRE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

3	REYES MANRIQUE HAYDEE ARMINDA	VARGAS ALAMO SOFIA MERCEDES	094523	ASISTENTE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01	NOVIEMBRE	30	NOVIEMBRE
4	CADILLO DE LA CRUZ SARA BEATRIZ	GARCIA VIDARTE CINDY MARBELI	084313	SECRETARIO JUDICIAL	03	NOVIEMBRE	31	DICIEMBRE
5	HUAMAN OSORIO ELIZABETH ROSARIO	EVARISTO MENDOZA ESTEFANIA NILA	146844	ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES	03	NOVIEMBRE	31	DICIEMBRE
6	CELEDONIO MELGAREJO GRETA AMANDA	RIMAC MALDONADO ALEX LUIS	097576	ASISTENTE JUDICIAL	23	OCTUBRE	30	NOVIEMBRE

**Artículo tercero.- Autorizar** el término de contratos por **SUPLENCIA** de los servidores, de acuerdo al informe de visto; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Suplente	N° de Plaza	Cargo	Fecha de término de vínculo laboral
1	PERCY ANTONIO MORI SANCHEZ	086533	ASISTENTE JUDICIAL	31/10/2025
2	VARGAS ALAMO SOFIA MERCEDES	098199	ASISTENTE EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	31/10/2025

**Artículo cuarto.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados.

**Artículo quinto.- Disponer** la notificación de la presente resolución a través del correo institucional en mérito a la Directiva del "Uso del servicio de correo electrónico institucional en el Poder Judicial" - Versión 001 aprobado por Resolución Administrativa 820-2024-GG-PJ, en el numeral 6.3.10, indica que: **"El correo electrónico es un medio de comunicación interna institucional, por lo tanto, dichas comunicaciones tienen validez oficial"**.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**NILTON FERNANDO MORENO MERINO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/mrj

